Número 11

Martes, 18 de Enero de 2011

# SUMARIO

<u>Págin</u>	<u>a</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	5
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 3	8
Junta de Castilla y León	39
Administración Local 3	9
Ayuntamiento de Arévalo	40
Ayuntamiento de Canales	39
Ayuntamiento de El Barraco	41
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo	40
Ayuntamiento de Santa María del Cubillo	41
Ayuntamiento de Serranillos	40
Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila	41
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 4	2
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arévalo	43
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila 42, 4	43
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila	42

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

## TARIFA DE SUSCRIPCIÓN





# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 149/11

## SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

Oficina de Extranjeros

## Ерісто

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DOÑA YIZ-HUO ZHOU (X87280325), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CAR-CABO DE GRACIA, 1 - 3° A de ÁVILA, la Resolución de archivo y tener a la solicitante desistida de su petición en la solicitud de PRORROGA DE ESTANCIA PARA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS (Nº de Expediente 050020100001585).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/92, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de Reposición ante esta Subdelegación de Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por ta Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 13 de Enero de 2011.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 83/11

## SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MANUEL SAIZ ALCANTARA, cuyo último domicilio conocido fue en C. SANTA MARIA, 5, de ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA), del acuerdo de iniciación de expediente de revocación de licencia de armas tipo "E" Nº AV-455/10 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 97.5 y 98.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93)., con una multa de a Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.



Martes, 18 de Enero de 2011



972,78

Número 121/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

## Dirección Provincial de Ávila Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

## Notificación de la Providencia de Apremio a Deudores no Localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 10 de enero de 2011

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL: 05 AVILA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL
0111 10 05101416724 MOLINA JOSE MARIA JUAN CL TESO VIEJO 24 05200 AREVALO 03 05 2010 011279945 0510 0510 1.226,26

0111 10 05101416/24 MOLINA JOSE MARIA JUAN CE TESO VIEJO 24 05200 AREVALO 03 05 2010 0112/9945 0510 0510 0111 10 05101935672 NEUMATICOS EL CARPIO, S. PG INDUSTRIAL EL CAR 05192 COLILLA LA 21 05 2010 008000638 0609 0709



Martes, 18 de Enero de 2011



	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
	0521 07 051003386609 0521 07 470030745444 0	ALONSO ALONSO JUAN FRANC JIMENEZ GIL CESAR GARCIA NUÑEZ JESUS DAVID MARTIN SAEZ JOSE ALBERTO	CR BURGOHONDO 5 CL BAJADA DE DON ALO	05001 AVILA 05002 AVILA 05003 AVILA 05200 AREVALO	03 05 2010 011334004 03 05 2010 011342084 03 05 2010 011369063 03 05 2010 011369265	0610 0610 0610 0610	302,04 302,04 302,04 174,70				
	REGIMEN 23 RECURSOS D	IVERSOS									
	2300 07 051002049625 1	RAMIREZ JIMENEZ ENRIQUE	CL CARCABO 9	05200 AREVALO	08 05 2010 010820914	0109 0210	553,73				
DIRECCION PROVINCIAL : 02 ALBACETE											
	REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO I	MPORTE				
	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
	0611 07 021018581507	CIORTAN ION	CM CAñADA	05296 ADANERO	03 02 2010 017564126	0510 0510	101,96				

Número 122/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

## Dirección Provincial de Ávila Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones especificas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.



Martes, 18 de Enero de 2011



Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 10 de enero de 2011

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.

DIRECCION PROVINCIAL: 05 AVILA													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUN	1.RECI	LAMACION	PERI	ODO	IMPORTE
REGIME	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111 1		CONSTRUCCIONES COJISA, S.								011534771			28,28
0111 1		CONSTRUCCIONES COJISA,S.				AVILA				011534872			1.067,90
0111 1	0 05002639549	CONSTRUCCIONES COJISA,S.	ΑV	PORTUGAL 47	05001	AVILA	03	05	2010	011534973	1109	1109	1.170,65
0111 1	0 05100035179	LITRAN TORRES JUAN MANUE	CR	CANDELEDA 22	05400	ARENAS DE SA	02	05	2010	011786567	0810	0810	582,14
0111 1	0 05100834017	DISTRITO AVILA-2, S.L.	ΑV	DE PORTUGAL 24	05001	AVILA	02	05	2010	011794045	0810	0810	895,32
0111 1	0 05100984466	EXCLUSIVAS E INNOVACIONE	PZ	ZURRAQUIN 2	05001	AVILA	02	05	2010	011796065	0810	0810	447,66
0111 1	0 05101062874	JIMENEZ AVEZUELA ANGEL	CL	MARIANO GOMEZ SAU	05500	PIEDRAHITA	03	05	2010	011554474	0909	0909	295,44
0111 1	0 05101308307	CASON Y NORIAS, S.L.	CT	NAVALMORAL-BURGOH	05113	BURGOHONDO	02	05	2010	011799301	0810	0810	714,59
0111 1	0 05101718535	PALACIOS BLAZQUEZ JAVIER	CL	LAS DAMAS 3	05003	AVILA	02	05	2010	011804856	0710	0710	85,00
0111 1	0 05101718535	PALACIOS BLAZQUEZ JAVIER	CL	LAS DAMAS 3	05003	AVILA	02	05	2010	011804957	0710	0710	65,53
0111 1	0 05101724801	NUÑEZ ESGUEVILLAS ANA	PG	POLIGONO VICO LOZ	05194	BRIEVA VICOL	03	05	2010	011571652	0809	0809	201,42
0111 1	0 05101821902	RODRIGUEZ JIMENEZ DAVID	CL	MADRESELVA 1	05004	AVILA	02	05	2010	011434135	0610	0610	924,84
0111 1	0 05101821902	RODRIGUEZ JIMENEZ DAVID	CL	MADRESELVA 1	05004	AVILA	02	05	2010	011806068	0810 (	0810	955,68
0111 1	0 05101901926	GREDOS GERIATRICA, S.L.	CL	ERILLAS 24	05490	LANZAHITA	02	05	2010	011808088	0810	0810	334,84
0111 1	0 05102027824	IGLESIAS RIVERA DEVORA	ΑV	RAMON Y CAJAL 64	05480	CANDELEDA	02	05	2010	011810516	0810	0810	52,28
0111 1	0 05102055914	TREAMCO, C.B.	CL	GENERALES PROVISI	05490	LANZAHITA	02	05	2010	011811627	0810 (	0810	1.078,96
0111 1	0 05102107646	MULTISERVICIOS LASA, S.L	PG	DE VICOLOZANO, PA	05194	BRIEVA VICOL	02	05	2010	011873968	0910	0910	1.116,07
0112 1	0 05102078344	MUSIC JOMAVI, COM.B.	CL	LA DEHESA 17	05420	SOTILLO DE L	02	05	2010	011879527	0810	0810	30,29
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300 0	7 050016641754	NIEVES JIMENEZ ROSARIO	CL	VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	08	05	2010	011869019	0109	0810	21.543,95

Número 109/11

# MINISTERIO DE MEDIO Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Tajo

## 1.- ANTECEDENTES

## Expediente 7.743/73:

Por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976 se acuerda la inscripción por prescripción acreditada mediante Acta de Notoriedad de siete aprovechamientos de aguas a derivar de la Garganta Puerto Mijares, El Chorro, Valderuelo y Colladillos, en el término municipal de Navatalgordo (Ávila), acordándose su inscripción en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con los números y características siguientes:

- Aprovechamientos en la Garganta "Puerto Mijares":

INSCRIPCIÓN: N° 53143, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 9, Folio 120.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Garganta Puerto Mijares (Margen izquierda).

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navatalgordo (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN L/S.: 14,00

SUPERFICIE REGADA EN Ha: 13,59

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970.

## - Aprovechamientos en la Garganta "El Chorro": Toma nº 1:

INSCRIPCIÓN: N° 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Garganta El Chorro (Margen derecha).





CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navatalgordo (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN L/S.: 12,00 SUPERFICIE REGADA EN Ha: 12,91

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970.

## Toma nº 2:

INSCRIPCIÓN: N° 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Garganta El Chorro (Margen izquierda).

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navatalgordo (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN L/S.: 12,00 SUPERFICIE REGADA EN Ha: 10,90

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970.

## - Aprovechamientos en la Garganta "Valleruelo": Toma nº 1:

INSCRIPCIÓN: N° 53.146, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Garganta Valleruelo (Margen derecha).

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navatalgordo (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN L/S.: 8,50 SUPERFICIE REGADA EN Ha: 8,40

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970.

## Toma nº 2:

INSCRIPCIÓN: N° 53.147, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Garganta Valleruelo (margen izquierda).

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navatalgordo (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN L/S.: 11,00

SUPERFICIE REGADA EN Ha: 10,89

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970.

# - Aprovechamientos en la Garganta "Los Colladillos":

## Toma n° 1:

INSCRIPCIÓN: N° 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Garganta Los Colladillos (Margen derecha).

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navatalgordo (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN L/S.: 23,50 SUPERFICIE REGADA EN Ha: 23.30

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila. D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970.

## Toma n° 2:

INSCRIPCIÓN: N° 53.149, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Garganta Los Colladillos (margen izquierda)

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navatalgordo (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN L/S.: 28,00

SUPERFICIE REGADA EN Ha: 27,60

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970.



Martes, 18 de Enero de 2011



Por Resolución de Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 25 Abril de 2007, se concede a la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, para que aporten, junto con la solicitud expresa de modificación de características, documento público fehaciente que acredite la representación del solicitante que interviene ante este Organismo en nombre de la mencionada Comunidad de Regantes y la documentación técnica justificativa de las variaciones efectuadas.

## 2.- ACTUACIONES

Actuaciones recogidas en el expediente 42.391/07:

- Con fecha 4 de Diciembre de 2006 tiene entrada una instancia de D. Esteban Blázquez Blanco, en representación de la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", en la que solicita la modificación de los aprovechamientos de aguas considerados. Esta instancia da lugar a la incoación del expediente 42.391/07.
- Con fecha 12 de Junio de 2007 se otorga un plazo de tres meses a la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", para que aporte la siguiente documentación:
- Listado de los miembros que integran la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", indicando para cada uno de ellos, la superficie, polígono y parcela catastral de la finca o fincas que riega.
- Plano, a escala adecuada, en el que se representen las superficies de riego inscritas para cada toma.
- Justificación del caudal y el volumen que se precisa.
- Propietario, superficie, polígono y parcela catastral de la finca o fincas que se riegan desde cada uno de los puntos de toma que existen en la actualidad, mediante certificación catastral descriptiva y gráfica de las mismas, indicando la superficie útil de riego.
- Estudio técnico, o proyecto, según proceda, en la que se recojan las modificaciones de características realizadas.
- Con fecha 22 de Noviembre de 2007 se otorga un nuevo plazo de tres meses a la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", para que aporte la documentación solicitada.
- Con fecha 19 de Mayo de 2008, se emite Informe-Propuesta en el que se propone lo siguiente:
- a) Archivar el expediente de modificación de características 42.391/07, por no haber presentado la intere-

sada la documentación técnica requerida, y no ser posible continuar la tramitación, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- b) Significar a la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", que se va a proceder a iniciar un expediente de caducidad de los referidos aprovechamientos, por haber modificado las características esenciales de los mismos sin la preceptiva autorización administrativa, según lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- Con fecha 19 de Mayo de 2008 se da Trámite de Audiencia a la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", para que puedan alegar lo que estimen oportuno.
- Con fecha 7 de Junio de 2008 tiene entrada escrito de D. Esteban Blázquez Blanco, en representación de la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", solicitando un nuevo plazo para poder aportar la documentación solicitada.
- Con fecha 17 de Junio de 2008 tiene entrada escrito de D. Francisco Muñoz Blázquez en representación de la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", solicitando un nuevo plazo para la presentación de la documentación requerida.
- Con fecha 22 de Julio de 2008 tiene entrada de Dª Julia Domínguez Martín, en representación de la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", adjuntándose la documentación requerida.
- Por Resolución de Modificación Características de la Confederación Hidrográfica del Tajo fecha 6 de Noviembre de 2008, se resuelve continuar con la tramitación del expediente de referencia 42.391/07, de modificación de características de la concesión y significar al la Comunidad de Regantes San Pedro Bautista que deberá presentar dos ejemplares más de la documentación técnica aportada.
- Con fecha 17 de Febrero de 2009 se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, referente a la solicitud de modificación de características planteada por la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", a fin de que informen lo que estimen oportuno en materia de su competencia.
- Con fecha 20 de Marzo de 2009 tiene entrada la documentación solicitada a la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista".



Martes, 18 de Enero de 2011



- Con fecha 17 de Abril de 2009 se emite informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, en la que se comprueba que se solicita cubrir las necesidades hídricas para el riego de las 76,75 ha, para lo que estiman emplear una dotación de 5.500 m3/ha. año, lo que supone un caudal máximo de 422.125 m3. Respecto al volumen máximo mensual derivable, se estima para este sistema una necesidad en el mes de máximo consumo del 33 % de la demanda anual, lo que supone derivar como máximo en dicho mes 139.301,25 m3.

- Con fecha 30 de Abril de 2009 se solicitan informes a la Junta de Comunidades de Castilla y León, al Ayuntamiento de Navatalgordo y al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, referente a la solicitud de modificación de características planteada por la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", a fin de que informen lo que estimen oportuno en materia de su competencia.
- Con fecha 26 de Mayo de 2009 tiene entrada informe del Ayuntamiento de Navatalgordo, manifestando que dicho municipio, es independiente de Villanueva de Ávila desde 1992, no perteneciendo a este municipio ninguna de las captaciones solicitadas por la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista".
- Con fecha 4 de Junio de 2009 se da traslado del informe de la Oficina de Planificación Hidrológica a la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista".
- Con fecha 18 de Junio de 2009 se solicita informe al Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, referente a la solicitud de modificación de características planteada por la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", a fin de que informen lo que estimen oportuno en materia de su competencia.
- Con fecha 3 de Julio de 2009 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila indicando que donde se desarrollan los aprovechamientos solicitados por D. Esteban Blázquez Blanco en representación de la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", es en el municipio de Villanueva de Ávila, informando favorablemente.
- Con fecha 11 de Julio de 2009, tiene entrada informe del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, considerándose que con respecto a la solicitud de modificación de características planteada por D. Esteban Blázquez Blanco en representación de la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", no existe afección a los planes de actuación, en materia de regadíos, de dicho Ministerio.

- Con fecha 16 de Julio de 2009, tienen entrada escrito de la Junta de Comunidades de Castilla y León, informándose favorablemente respecto a la solicitud de modificación de características planteada por D. Esteban Blázquez Blanco en representación de la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista".
- Con fecha 13 de Agosto de 2009 se remite el anuncio de la solicitud formulada por D. Esteban Blázquez Blanco en representación de la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y su exposición al público durante un periodo de treinta días en el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, consistente en lo siguiente:
- Modificar el número de tomas de la Garganta Puerto Mijares, pasando de 1 toma inscrita a 7 tomas.
- Modificar la superficie total de regada con el agua de la Garganta Puerto Mijares, pasando de 13,59 hectáreas inscritas a 4,18 hectáreas.
- Modificar el caudal total derivado de la Garganta Puerto Mijares, pasando de 14 l/s inscritos a 3,34 l/s.
- El volumen máximo anual derivado de la Garganta Puerto Mijares será de 22.990 m3.
- Modificar el número de tomas de la Garganta El Chorro, pasando de 2 tomas inscritas a 15 tomas.
- Modificar la superficie total de regada con el agua de la Garganta El Chorro, pasando de 23,81 hectáreas inscritas a 19,09 hectáreas.
- Modificar el caudal total derivado de la Garganta El Chorro, pasando de 24 l/s inscritos a 15,27 l/s.
- El volumen máximo anual derivado de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3.
- Modificar el número de tomas de la Garganta Vallerueco, pasando de 2 tomas inscritas a 7 tomas.
- Modificar la superficie total de regada con el agua de la Garganta Vallerueco, pasando de 19,29 hectáreas inscritas a 12,96 hectáreas.
- Modificar el caudal total derivado de la Garganta Vallerueco, pasando de 19,5 l/s inscritos a 10,37 l/s.
- El volumen máximo anual derivado de la Garganta Vallerueco será de 71.280 m3.
- Modificar el número de tomas de la Garganta Colladillos, pasando de 2 tomas inscritas a 20 tomas.
- Modificar la superficie total de regada con el agua de la Garganta Colladillos, pasando de 50,90 hectáreas inscritas a 40,52 hectáreas.
- Modificar el caudal total derivado de la Garganta Colladillos, pasando de 51,5 l/s inscritos a 32,41 l/s.



Número 11

Martes, 18 de Enero de 2011



- El volumen máximo anual derivado de la Garganta Colladillos será de 222.850 m3.
- Con fecha 2 de Octubre de 2009 tiene entrada anuncio diligenciado del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, sin la presentación de reclamaciones.
- Con fecha 10 de Septiembre de 2009 se publica el anuncio de la solicitud formulada por la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista", en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

## 3.- CONCLUSIÓN

Las características actuales del aprovechamiento han quedado justificadas de forma adecuada en la documentación presentada por los interesados.

Por lo anteriormente expuesto, ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de Julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de Julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de Abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto lo siguiente:

A/ Aprobar la modificación de características de la concesión de aguas de las Gargantas Puerto Mijares, El Chorro, Vallerueco y Colladillos en el término municipal de Villanueva de Ávila (Ávila), con destino a riegos.

B/ Significar que el aprovechamiento de aguas deberá realizarse con arreglo a las siguientes

## **CONDICIONES**

- 1ª.- Se autoriza a la Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista" con C.I.F.: Q-0567007-J, a derivar un caudal máximo total aprovechable de 61,40 l/s de aguas, mediante un total de cuarenta y nueve aprovechamientos (siete aprovechamientos de la Gargantas Puerto Mijares, quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro, siete aprovechamientos de la Garganta de Vallerueco y veinte aprovechamientos de la Garganta de Los Colladillos), con un volumen máximo anual total de 422.125 m3, con destino a riegos por gravedad de un total de 76,75 hectáreas, en el término municipal de Villanueva de Ávila (Ávila).
- 2ª.- Las instalaciones se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

3ª.- Los titulares quedan obligados, en el plazo de TRES MESES, contados a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, a construir un módulo jimitador del caudal en el canal de derivación.

Una vez construido el módulo, los titulares deberán comunicarlo por escrito a esta Confederación para proceder al levantamiento de la oportuna Acta.

El módulo no podrá ser modificado sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación en el supuesto que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización.

- 4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las instalaciones siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.
- 5ª.- Las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.
- 6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- 7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.
- 8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio al que se destina, con un plazo máximo hasta el 1 de Enero de 2061.
- 9ª.- Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gra-





tuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- El titular de la concesión queda obligado a respetar un caudal ecológico de Las Gargantas Puerto Mijares, El Chorro, Vallerueco y Colladillos en condiciones normales.

En el supuesto de que el análisis de los datos e información recogida en la explotación o de estudios futuros que permitan un mayor y preciso conocimiento del río se dedujeran valores de caudal ecológico superiores a los señalados, la Administración podrá modificar los valores a respetar, así como el régimen de explotación sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

- 12ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.
- 13ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 14ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a seguridad y salud en el trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto

Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

17ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

# - Aprovechamientos en la Garganta "Puerto Mijares":

Toma nº 1

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Puerto Mijares

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 196, polígono 6.

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X = 347.211, Y = 4.468.407 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,252

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,20

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,48

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 1.386

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la

mero 11 Martes, 18 de Enero de 20

Martes, 18 de Enero de 2011



Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de la inscripción que figura en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53143, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 9, Folio 120.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 7.586.70 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 22.990 m3.
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares es de 4,18 hectáreas.

## Toma nº 2

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Puerto Mijares

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 161, polígono 5.

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 347.280, Y= 4.469.044 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,145

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,12

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,288

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 798 POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.) Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de la inscripción que figura en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53143, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 9, Folio 120.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 7.586,70 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 22.990 m3
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares es de 4,18 hectáreas.

## Toma nº 3

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Puerto Mijares

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 152, polígono 5.

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 347.214, Y= 4.469.367 del huso 30.





SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,724

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,587

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (1/s): 1,41

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 3.982

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de la inscripción que figura en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53143, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 9, Folio 120.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 7.586,70 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 22.990 m3
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares es de 4,18 hectáreas.

#### Toma nº 4

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Puerto

Mijares

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 139, polígono 5.

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 347.224, Y= 4.469.695 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,968

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,785

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,87

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 5,324

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de la inscripción que figura en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53143, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 9, Folio 120.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 7.586,70 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 22.990 m3
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares es de 4,18 hectáreas.

## Toma nº 5

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J







CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Puerto Mijares

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 111, polígono 5

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 347.504, Y= 4.470.123 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0.834

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,68

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,63

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 4.587

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de la inscripción que figura en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53143, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 9, Folio 120.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 7.586.70 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 22.990 m3
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares es de 4.18 hectáreas.

Toma nº 6

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Puerto

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR. TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 96, polígono 5.

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 347.375, Y= 4.470.675 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,567

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,46

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,10

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 3.118

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de la inscripción que figura en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53143, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 9, Folio 120.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 7.586,70 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 22.990 m3



- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares es de 4,18 hectáreas.

#### Toma nº 7

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Puerto Mijares

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 91, polígono 5

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 347.265, Y= 4.470.983 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,69

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,56

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,34

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 3.795

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de la inscripción que figura en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53143, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 9, Folio 120.

- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 7.586,70 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares será de 22.990 m3.
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Puerto Mijares es de 4,18 hectáreas.

# - Aprovechamientos en la Garganta de "El Chorro": Toma nº 1

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCION: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 212, polígono 6

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.549, Y= 4.468.626 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 2,993

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 2,39

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 5,73

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 16.462

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

nero 11 Martes, 18 de Enero de 2011



## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3.
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma n° 2

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 126, polígono 6

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.908, Y= 4.469.180 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,55

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,44

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,05

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 3.026

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden

de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número N° 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma n° 3

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista" CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 131, polígono 6

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.061, Y= 4.469.337 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,6088

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 1,29

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 3,096

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 8.848

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.



FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma nº 4

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 256, polígono 6

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.164, Y= 4.469.790 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,4359

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,35

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,84

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 2.397 POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.) Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

#### Toma nº 5

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

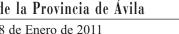
MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 18, polígono 6

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.178, Y= 4.469.839 del huso 30.





SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,761

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,6

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,46

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 4.187

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

#### Toma nº 6

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 17, polígono 6

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.242, Y= 4.469.907 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,532

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 1,23

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 2,952

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 8.426

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 5:.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma nº 7

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"



CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 12, polígono 6

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.318, Y= 4.470.007 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,256

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 1,01

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 2,42

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 6.910

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número N° 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3

- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma nº 8

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 259, polígono 5

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.415, Y= 4.470.102 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,911

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,73

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,75

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 5.009

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## OBSERVACIONES:

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.



mero 11 Martes, 18 de Enero de 20

Martes, 18 de Enero de 2011



- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma nº 9

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 273, polígono 5

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.472. Y= 4.470.148 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,0215

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,82

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,96

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 5.618

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## OBSERVACIONES:

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.

- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma n° 10

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 279, polígono 5

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.628, Y= 4.470.327 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,2537

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 1,00

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 2,4

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 6.895

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de



Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma nº 11

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 281, polígono 5

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.666, Y= 4.470.361 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,5868

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 1,27

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 3,048

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 8.727

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma nº 12

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 297, polígono 5

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.827, Y= 4.470.744 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 2,181

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 1,74

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 4,176

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 11.996

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad



PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma nº 13

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 72, polígono 5

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.835, Y= 4.470.840 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 2,1954

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 1,76 CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 4,224

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 12.074

POTENCIA MÁXIMA **AUTORIZADA** (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma nº 14

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR. TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)





PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 67, polígono 5

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.924, Y= 4.471.070 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,1052

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,08

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,192

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 578

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3
- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

## Toma nº 15

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta El Chorro

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCION: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 68, polígono 5

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.907, Y= 4.471.071 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,6987

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,56

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,344

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 3.842

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.) Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.144, Registro General: Libro 38, Folio 108 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70 y el número 53.145, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 70.
- El volumen máximo mensual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 34.648,35 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro será de 104.995 m3



- La superficie de riego total con los quince aprovechamientos de la Garganta El Chorro es de 19,09 hectáreas.

# - Aprovechamientos en la Garganta de "Vallerueco":

#### Toma nº 1

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Vallerueco

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 142, polígono 14

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.323, Y= 4.469.086 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 2,258

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 1,81

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 4,34

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 12.419

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.146, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.y el número 53.147, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.

- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 23.522.40 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 71 280 m3
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco es de 12.96 hectáreas.

#### Toma nº 2

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Vallerueco MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 122, polígono 14

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.445, Y= 4.469.266 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,328

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0.26

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,624

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 1.804

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.



## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.146, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.y el número 53.147, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 23.522,40 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 71.280 m3.
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco es de 12.96 hectáreas.

## Toma nº 3

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Vallerueco

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 123, polígono 14

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.458, Y= 4.469.261 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 2,815

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 2,25

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 5,4

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 15.483

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar

Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.146, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 71.y el número 53.147, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 23.522,40 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 71,280 m3.
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco es de 12.96 hectáreas.

## Toma nº 4

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Vallerueco

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 118, polígono 14

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.662, Y= 4.469.457 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,457

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 1,17

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 2,81

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 8.014

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto

de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.146, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.y el número 53.147, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 23.522,40 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 71.280 m3.
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco es de 12.96 hectáreas.

## Toma nº 5

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Vallerueco

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 106, polígono 14

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.933, Y= 4.469.502 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 4,639

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 3,71 CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 8,90

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 25.514

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.146, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71. y el número 53.147, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 23.522,40 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 71.280 m3.
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco es de 12.96 hectáreas.

#### Toma nº 6

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Vallerueco

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 157, polígono 6





COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.991, Y= 4.469.520 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,51

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,41

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,98

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 2.805

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T.1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.146, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71. y el número 53.147, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 23.522,40 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 71.280 m3.
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco es de 12.96 hectáreas.

## Toma nº 7

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Vallerueco

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 194, polígono 6

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.119, Y= 4.469.925 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,953

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,76

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,82

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 5,241

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.146, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 71. y el número 53.147, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 71.
- El volumen máximo mensual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 23.522,40 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco será de 71.280 m3.
- La superficie de riego total con los siete aprovechamientos de la Garganta Vallerueco es de 12.96 hectáreas.



# - Aprovechamientos en la Garganta de "Colladillos":

## Toma nº 1

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 162, polígono 13

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 344.127, Y= 4.469.254 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 2,011

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 1,61

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 3,86

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 11.060

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.

- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 2

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 84, polígono 7

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 344.620, Y= 4.469.904 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 3,505

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 2,8

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 6,72

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 19.278

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.



## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 3

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 77, polígono 7

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 344.612, Y= 4.469.919 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 3,108

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 2,49

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 5,976

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 17.094

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar

Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81 y número 53.149, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 4

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 109, polígono 15

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 344.718, Y= 4.470.037 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 9,352

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 7,48

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 17,95

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 51.436

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la



Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81 y número 53.149, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma n° 5

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 108, polígono 15

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 344.685, Y= 4.470.142 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,181

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,14

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,336

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 996

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81 y número 53.149, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 6

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:

Villanueva de Ávila (Ávila)





PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 105, polígono 15

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X = 344.701, Y = 4.470.145 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,032

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,83

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,992

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 5.676

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T.1a Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81 y número 53.149, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 7

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCION: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 242, polígono 15

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 344.922, Y= 4.470.382 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 3,244

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 2,6

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 6,24

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 17.842

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y número 53.149, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.

ero 11 Martes, 18 de Enero de 2011



- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

#### Toma nº 8

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 92, polígono 15

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 344.945. Y= 4.470.374 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 7,468

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 5,97

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 14,33

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 41.074

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.

- El volumen máximo mensual derivable con los aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 9

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 143, polígono 13

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.124, Y= 4.470.807 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,21

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,17

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,408

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 1.155

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.



## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 10

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 218, polígono 13

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.133, Y= 4.470.931 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 3,618

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 2,89

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 6,936

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 19.899

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar

Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 11

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 213, polígono 13

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.185, Y= 4.471.049 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 2,581

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 2,06

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 4,94

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 14.196

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.) Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto

ia de Ávila 2011 33

de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222,860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 12

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCION: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 20, polígono 13

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.235, Y= 4.471.332 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,544
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,44

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,056

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS

CÚBICOS: 2,992

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81 y número 53.149, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 13

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:

Villanueva de Ávila (Ávila)



PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 203, polígono 13

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.255, Y= 4.471.404 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,23

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,98

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 2,35

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 6,765

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 14

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 80, polígono 12

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.102, Y= 4.471.625 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,439

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,35

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,84

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 2.415

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81 y número 53.149, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.

mero 11 Martes, 18 de Enero de 2011



- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 15

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 84, polígono 12

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.185, Y= 4.471.927 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,149

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,12

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,29

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 819

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

#### **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81 y número 53.149, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.

- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543.80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

#### Toma nº 16

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 69, polígono 2

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.026, Y= 4.472.982 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,098

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,08

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,192

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 539

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de



Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 17

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 69, polígono 2

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.078, Y= 4.473.018 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,525

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,42

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1.01

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 2.887

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 18

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Izquierda

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 243, polígono 11

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.070, Y= 4.473.031 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,564

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,45

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 1,08

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 3.102



POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

#### Toma nº 19

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos

MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 69, polígono 2 COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 346.026, Y= 4.473.322 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,193

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,15

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,36

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 1.061

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81 y número 53.149, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73.543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

## Toma nº 20

TITULAR: Comunidad de Regantes "San Pedro Bautista"

CIF: Q-0567007-J

CORRIENTE O ACUÍFERO: Garganta Los Colladillos



MARGEN: Derecha

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por Gravedad

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villanueva de Ávila (Ávila)

PARCELA Y POLÍGONO DEL PUNTO DE TOMA: Parcela 68, polígono 2

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 345.983, Y= 4.473.456 del huso 30.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,468

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s): 0,37

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,89

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 2.574

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V.): Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Ávila, D. Raimundo Clar Garau el 19 de Enero de 1970. Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Febrero de 1976. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

## **OBSERVACIONES:**

- Procede de las inscripciones que figuran en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 53.148, Registro General: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 38, Folio 109 y Registro Auxiliar: Libro 8, Folio 81.
- El volumen máximo mensual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 73,543,80 m3.
- El volumen máximo anual derivable con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos será de 222.860 m3.
- La superficie de riego total con los veinte aprovechamientos de la Garganta Colladillos es de 40,52 hectáreas.

18ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de Julio, de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, se significa que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, (Ref.: 42.391/07 ALBER-CA 5).

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas, Resolución de 13/07/2005 (BOE nº 185 de 4 de agosto de 2005), *José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.* 

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 143/11

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### ANUNCIO

Por D. José Moreno Cerezuela, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0018 Ha) con destino a la instalación de una tubería de agua subterránea, en la



vía Pecuaria "Colada del Collado de la Casa de Guayerbas", en el término municipal de Guisando, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 15 de diciembre de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, Rosa San Segundo Romo.

Número 158/11

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Medio Ambiente

## ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Tolbaños, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0950 Ha) con destino a la instalación de una tubería subterránea, en la vía Pecuaria "Cordel de Merinas", en los términos municipales de San Esteban de los Patos y Tolbaños, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados

estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Lev de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila. 20 de diciembre de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, Rosa San Segundo Romo.

## Administración Local

Número 127/11

## AYUNTAMIENTO DE CANALES

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno. en sesión celebrada el día treinta de diciembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el articulo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho articulo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

En Canales, a 8 de enero de 2.011.

El Presidente, Emiliano Ayuso Antonio.





Número 4.723/10

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2.010 la modificación puntual n° 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, en lo que afecta a la reordenación de la C/ Horcajo de las Torres en el Polígono Industrial, para ampliación de la actividad de la Compañía Plastic Omniúm S.A., redactada por el Arquitecto Municipal Don Javier Bretón Dellmans, se expone al público en Secretaría, por plazo de UN MES, en horario de 9 a 14 horas, a contar desde la que resulte ser la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se estimen oportunos.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona afectada hasta la aprobación definitiva del expediente con el límite máximo de un año.

Arévalo, 15 de diciembre de 2.010. El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 128/11

# AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

## Ерісто

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado día 17 de Diciembre del año 2.010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2.010 asi como su Plantilla de Personal y Bases de Ejecución adjuntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169,1° del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina por plazo de quince días

hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el articulo 170,1° de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen y por los motivos que se indican el el punto 2° del citado artículo y ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169,1° de la repetida Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Serranillos, a 4 de Enero del año 2.011. El Alcalde, *llegible*.

Número 124/11

# AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2010, se adjudicó el contrato de obras consistente en conversión del Centro" Crecemos" de Poyales del Hoyo en una Escuela Infantil Incompleta de Primer Ciclo, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 01/2010.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo:Obra.
- b) Descripción: Conversión del Centro "Crecemos" de Poyales del Hoyo en una Escuela Infantil Incompleta de Primer Ciclo.

## 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

ero 11 Martes, 18 de Enero de 2011



**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto: 7.003,37 euros. IVA (18 %): 1.537,33.

Importe total: 8.540,70 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de diciembre de 2010.
- b) Contratista: Don Luis Fernando Martín Castellanos.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 7.003,37 euros. IVA (18%) 1.537,33.

Importe total 8.540,70 euros.

En Poyales del Hoyo, a 10 de enero de 2011. La Alcaldesa, *María Herrera Villarejo*.

Número 118/11

## AYUNTAMIENTO DE SANTA María del Cubillo

## ANUNCIO

Aprobado el Padrón para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el 2011, el Padrón para la Exacción de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 2° Semestre de 2010, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo, a 11 de Enero de 2011. El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto.*  Número 65/11

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

## ANUNCIO

Por don Jesús Aníbal Villacastín Maqueda, que actúa en nombre y representación de VILASA SERVICIOS GANADEROS, S.L., se solicita licencia ambiental, expte. n°. 08/10, para una EXPLOTACIÓN AVÍCOLA situada en el Polígono 28, Parcela 10, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 30 de diciembre de 2010. El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 125/11

# AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

## Anuncio de Aprobación Provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de dos mil diez, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inser-



ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tornadizos de Ávila, a 23 de diciembre de 2010. El Alcalde, *Álvaro López Gutiérrez*.

## Administración de Justicia

Número 19/11

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRI-MERA INSTANCIA Nº 002 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el, procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0001002/2010 a instancia de MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, JULIA SAN ROMAN PRIETO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA. Casa en término de Navalmoral de la Sierra (Ávila), Avda Paramera nº 1. Tiene una superficie de suelo, según catastro, de 600 metros cuadrados y una superficie construida de 178 metros cuadrados.

Linda al Norte con propiedad de Basilio Vilela; por el Sur con propiedad de Manuela Redondo; por el Este con propiedad de Félix García y por el Oeste con carretera AV-900.

Referencia Catastral 0206001UK5800N0001QA

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y expresamente a los HEREDEROS DE D. BASILIO VILELA MARTÍN Y LOS HEREDEROS DE Dª MANUELA REDONDO y a D. FELIX GARCÍA para que en el término de los diez días siguientes a la publica-

ción de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a ocho de noviembre de dos mil diez. El/La Secretario, *llegible*.

Número 145/11

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila

## Ерісто

D. MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 611/2010 a instancia de TEODO-SIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, expediente de dominio para la hacer constar en el Registro la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA: vivienda unifamiliar en término municipal de Villanueva de Ávila (Ávila) en diseminado s/n, con una superficie de suelo de setenta y siete metros cuadrados, y construida de ciento cuarenta y siete metros cuadrados que se distribuyen en dos plantas: planta baja, destinada a garaje, de setenta y siete metros cuadrados; y planta primera, destinada a vivienda, de setenta metros cuadrados.

LINDA: Linda por todos sus vientos, con la parcela 286 del polígono 1.

Referencia Catastral: 000101700UK47C0001JX.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los mismos fines a PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FRANCISCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CIPRIANO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SUSANA HERNÁNDEZ MARTÍN y FERNANDO





mero 11 Martes, 18 de Enero de 2011



HERNÁNDEZ MARTÍN como personas de quienes procede la finca, y a Dª. MANUELA LEONOR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, como titular catastral, para el caso, de que las citaciones personales resultaran infructuosas.

En Ávila, a diez de Enero de dos mil once. El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 144/11

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila

EDICTO

MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO Nº 1 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000875/2010 a instancia de JOSE CARLOS HERNÁNDEZ CENALMOR, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Urbana sita en la Calle Ladera de Ulaca n° 3, en PALACIO (Anejo de Sotalvo) localización catastral parcela n° 27947, (06) BO PALACIO 21, C.P. 05198 SOTALVO, ÁVILA, con una superficie de suelo de aproximadamente 240 metros cuadrados y dos anejos nave almacén construidos hace mas de 60 años, uno de unos 75 m2 y otro de unos 6 m2 (Según datos del Cuaderno particional privado de adjudicación de herencia), y C/ Barrio Palacio n° 1 según certificación expedida por el Ayuntamiento de Sotalvo.

Referencia Catastral: 2794706UK4829S0001BU.

LINDA: Este o Frente: Plaza y calle pública de su situación; Derecha o Norte: con las catastrales número 05, (Ref. Catastral nº 2794705UK4829S0001AU, propiedad de herederos de ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ), la número 19 (Ref. catastral nº 2794719UK4829S0001KU, propiedad de MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ) y número 15 (Ref. Catastral nº 2794715UK4829S0001TU propiedad de CONSUELO SÁNCHEZ PACHO), según plano de situación; Izquierda o Sur: con las catastrales número 07 (ref.

catastral n° 2794707UK4829S0001YU, propiedad de JOSÉ MARÍA FRAILE ZAZO) y parte de la número 10, según plano, y por el fondo u Oeste: con las catastrales parte del n° 15, ya referenciada y con la n° 12, y se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a once de Enero de dos mil once. El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 160/11

# JUZGADO DE PRIMERA Instancia e Instrucción Nº 1 de Arévalo

Ерісто

DOÑA SIRA MARÍA AMOR VEGAS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER. Que en este Juzgado se sigue el procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO, REANUDACIÓN DE TRACTO 494/2010 a instancia de José Vaquero Collado, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas, que a continuación se describen .

1.- FINCA RÚSTICA NÚMERO 239 del Plano general de la Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio El Majuelo Grande, Ayuntamiento de Narros de Saldueña.

Linda, Al Norte con Hospital Asilo del Sagrado Corazón de Jesús (finca numero 238), al Sur con Joaquina Collado García finca numero 237); al Este con Camino de Constanzana; y al Oeste, con Hospital Asilo del Sagrado Corazón de Jesús (finca numero



238). Tiene una extensión superficial de TREINTA Y UN AREA Y SESENTA Y CINCO CENTIAREAS (31 As. 65 Cas).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila) al tomo 2579, libro 16, folio 95, finca numero 1.856, inscripción 1° a nombre de D. TEODORO COLLADO GARCÍA, casado con Dª. SEGUNDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con carácter ganancial en cuanto al veinticuatro con ochenta por ciento, y con carácter privativo en lo que se refiere al setenta y cinco con veinte por ciento restante, y se halla libre de cargas y gravámenes, conforme consta en el certificado emitido por D. JESÚS MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ. Registrador de la Propiedad de Ávila e interino de Arévalo (Ávila) en el sentido anteriormente indicado, que mas tarde se enumerara como documento numero 2.

2.- FINCA RÚSTICA NÚMERO 73 DEL Plano General de la Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de El Rio, Ayuntamiento de Narros de Saldueña (Ávila).

Linda: Al Norte con finca excluida, al Sur con Camino de Riocabado; al Este, con Agustina Aldea Hernández (finca numero 74) y al Oeste, con fincas excluidas. Tiene una extensión superficial de SETENTA Y SEIS AREAS Y SESENTA Y SEIS CENTIAREAS (76 as. y 66 Cas). Atraviesa en esta finca le atraviesa en Dirección Este-Oeste, el Camino de Papatrigo.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, (Ávila) al tomo 2578, libro 15, folio 19, finca numero 1691, inscripción 1° a nombre de DON TEO-DORO COLLADO GARCÍA, casado con DOÑA SEGUNDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con carácter ganancial en cuento al veinticuatro con ochenta por ciento y con carácter privativo en lo que se refiere al setenta y cinco con veinte por ciento restante, y esta libre de cargas y gravámenes, conforme consta en el certificado emitido por D. JESÚS MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Registrador de la Propiedad de Ávila e interino de Arévalo (Ávila).

Finca Rústica numero 214 del Plano General de la Concentración Parcelaria, terreno dedicado a ceral secano, al sitio de la Asomada, Ayuntamiento de Narros de Saldueña (Ávila).

Linda al Norte, con Sofio Martín del Oso (finca numero 211) y Segundo Gutiérrez Jiménez, (finca numero 213); al Sur, con Segunda González Sánchez (finca numero 215); al Este, con Camino de Cabezas y Segundo Gutiérrez Jiménez (finca numero 212); y al Oeste, con Camino de Constanzana. Tiene una extensión superficial de UNA HECTÁREA SETENTA Y OCHO AREAS Y CINCUENTA CENTÍAREAS (1 Ha 78 As. 50 Cas).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo Ávila), al tomo 2579, libro 16 folio 47; finca numero 1830 inscripción 1°, a nombre de D. TEODO-RO COLLADO GARCÍA, casado con DOÑA SEGUN-DA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con carácter ganancial en cuanto al veinticuatro con ochenta por ciento , y con carácter privativo en lo que se refiere al setenta y cinco con veinte por ciento restante y esta libre de cargas y gravámenes conforme consta en el certificado emitido por D. Jesús María Jiménez Jiménez, Registrador de la Propiedad de Ávila e interino de Arévalo.

4.- Finca Rústica numero 215 del Plano General de la Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de La Asomada, Ayuntamiento de Narros de Saldueña.

Linda: al Norte, con Teodoro Collado García (finca numero 214); al Sur con Eutiquiano Martín López (finca numero 216); al Este, con camino de Cabezas y al Oeste, con Camino de Constanzana.

Tiene una extensión superficial de UNA HECTÁREA TREINTA Y TRES AREAS Y TREINTA Y DOS CENTIAREAS (1 Ha 33 As. 32 Cas) Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al tomo 2.579, libro 16, folio 49, finca numero 1831, inscripción 1° a nombre de D Segunda González Sánchez, con carácter parafernal y está libre de cargas y gravámenes, conforme consta en el certificado emitido por D. JESÚS MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Registrador de la Propiedad de Ávila e interino de Arévalo.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las partes ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el termino de LOS DÍEZ DÍAS SIGUIENTES a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Arévalo, a 16 de noviembre de 2010. El Secretario, *llegible*.